El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007
701471c7913011680a07ea0a6060d1c0

MARTINEZ JIMENEZ, JUANA MARIA 01/06/2026 12:53:38 | RUIZ LUNA, JUANA 01/06/2026 12:57:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c616ae45-5da8-11f1-b194-02420a000008

ACTA N.º 5 SELECCIÓN DE DOCENTE DE LA MODALIDAD DE JARDINERÍA DEL PROYECTO EXPERIENCIAL "ALGUAZAS 2030: INFRAESTRUCTURAS SOCIALES Y PAISAJE URBANO" CON N.º DE EXPEDIENTE SEF 2025-03-90GEN-0039, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS

Por el SEF: - Dª Juana Mª Martínez Jiménez (Presidenta) - Dª Juana Ruiz Luna (Vocal). Por **la ENTIDAD PROMOTORA**. - Dª María Bianca Dobrea Corban (Secretaria suplente de la Comisión) - Dª María Isabel Gómez García (Vocal).	En Alguazas, a 29 de mayo de 2026 siendo las 10:30 horas en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, las personas al margen relacionadas, actuando como Presidenta de la Comisión Mixta, Dª Juana Mª Martínez Jiménez, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras por el que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia. Se procede a la toma de decisiones respecto del puesto de Docente de la Modalidad de Jardinería para el Programa Experiencial de Empleo y Formación "*Alguazas 2030: Infraestructuras Sociales y Paisaje Urbano*".

ORDEN DEL DÍA

1. Resolución de la situación relativa al puesto de Docente de la Modalidad de Jardinería.
2. Aprobación del perfil del puesto de Docente de la Modalidad de Jardinería y baremo valoración.
3. Tramitación de oferta de empleo ante el Servicio Regional de Empleo y Formación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BIANCA DOBREA CORBAN	Técnica Administración general	01/06/2026 13:29
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	01/06/2026 13:58

PRIMERO. **Resolución de la situación relativa al puesto de Docente de la Modalidad de Jardinería.**

Como se puso de manifiesto en la sesión de la Comisión Mixta de Selección celebrada el 13 de mayo de 2026, tanto el SEF como el Excmo. Ayuntamiento de Alguazas tienen conocimiento de una queja interpuesta por el alumnado del programa experiencial actual contra el docente del programa de jardinería, D. Ricardo García Fernández con DNI número 52810821S, respecto de la cual el Excmo. Ayuntamiento de Alguazas ha dado comienzo a una investigación interna en el seno del Comité de Prevención y Actuación contra el Acoso.

A fecha 29 de mayo de 2026, habiendo mantenido conversaciones con el Presidente del Comité de Prevención y Actuación contra el Acoso, se ha informado a esta Comisión de que, dada la complejidad de la investigación y los retrasos producidos en la misma, el Dictamen que dicho Comité emita con sus conclusiones podría demorarse por un tiempo aproximado de tres o cuatro semanas a contar desde la referida fecha.

Ante la imposibilidad de continuar sin docente en la Modalidad de Jardinería, habida cuenta de que el programa comenzó el pasado 15 de mayo de 2026, y recibiendo en la actualidad la formación teórica general a fin de suplir dicha falta de docente, es imprescindible dar cobertura al mencionado puesto.

En relación con la selección del personal docente del Programa Experiencial de Empleo y Formación, la Comisión Mixta de Selección acuerda, por unanimidad, no proponer la continuidad del profesor que desempeñó funciones docentes en la edición anterior del programa y proceder a la tramitación de una nueva oferta para la cobertura del puesto.

La presente decisión se adopta tras valorar las circunstancias concurrentes y ponderar los distintos intereses en conflicto. Por una parte, el legítimo interés del docente afectado y el principio de presunción de inocencia, habida cuenta de que las actuaciones internas actualmente en curso no han concluido y, en consecuencia, no existe resolución definitiva ni pronunciamiento firme alguno sobre los hechos comunicados. Por otra parte, la obligación de la entidad promotora de garantizar el adecuado desarrollo del programa, preservar un entorno formativo seguro y adecuado para el alumnado y evitar situaciones que pudieran comprometer la normal ejecución de la acción formativa o generar perjuicios organizativos de difícil reparación.

La Comisión considera que concurren razones suficientes de prudencia y cautela organizativa para adoptar la presente decisión, derivadas de la existencia de comunicaciones formuladas por alumnas participantes en la edición anterior del programa relativas a posibles conductas incompatibles con el adecuado desempeño de funciones docentes y con el deber de protección y garantía de un entorno formativo respetuoso y seguro.

Asimismo, se valora especialmente la inmediatez del inicio de la nueva edición del programa y la necesidad de asegurar desde su comienzo la estabilidad del equipo docente y la continuidad pedagógica del proyecto formativo. En este sentido, la Comisión entiende que la eventual incorporación del citado profesor mientras permanecen abiertas las actuaciones internas podría afectar negativamente al clima formativo, dificultar el normal desarrollo de las actividades previstas y generar una situación de incertidumbre incompatible con la adecuada planificación y ejecución del programa.

Igualmente, se tiene en cuenta el grave inconveniente organizativo y pedagógico que supondría una eventual sustitución del docente una vez iniciado el programa, en el caso de que las actuaciones internas concluyeran posteriormente con medidas incompatibles con la continuidad en el puesto. Tal circunstancia implicaría una alteración sustancial de la programación docente, afectaría a la continuidad metodológica y al proceso de aprendizaje del alumnado y podría comprometer el correcto cumplimiento de los objetivos y plazos del programa experiencial.

Por todo ello, y atendiendo al principio de prevención y a la necesidad de salvaguardar el interés público y el correcto funcionamiento del programa, la Comisión considera proporcionado y razonable proceder a una nueva selección para la cobertura del puesto docente, dejando expresa constancia

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007
701471cf791301168ba07ea0a6060d1c0

MARTINEZ JIMENEZ, JUANA MARIA 01/06/2026 12:53:38 | RUIZ LUNA, JUANA 01/06/2026 12:57:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c616ae45-5da8-11f1-b194-02420a000008

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BIANCA DOBREA CORBAN	Técnica Administración general	01/06/2026 13:29
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	01/06/2026 13:58

de que la presente decisión tiene carácter estrictamente organizativo y cautelar, sin prejuzgar en modo alguno el resultado de las actuaciones internas en curso ni atribuir responsabilidad alguna mientras no exista resolución firme al respecto.

SEGUNDO.-. Diseñar el perfil del Docente de la Modalidad de Jardinería, establecer las pruebas a realizar y el baremo a aplicar.

Se acuerda, por la Comisión Mixta de Selección, que el Docente de la Modalidad de Jardinería debe cumplir los siguientes requisitos:

A) REQUISITOS GENERALES

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la dispuesto en el artículo siguiente de conformidad con lo dispuesto en el Real a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 56 ; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS

Se estará, según indica el artículo 5 de la Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del SEF, a los requisitos previstos en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de las especialidades formativas, así como en lo dispuesto en el artículo 168.1 y en la disposición novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Para el formador del Certificado de Profesionalidad “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA” (AGAO0108) lo establecido en el perfil profesional de dicho formador de conformidad con lo dispuesto en el RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto.

701471cf791301168ba07ea0a6060d1c0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007

MARTINEZ JIMENEZ, JUANA MARIA 01/06/2026 12:53:38 | RUIZ LUNA, JUANA 01/06/2026 12:57:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c616ae45-5da8-11f1-b194-02420a000008

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BIANCA DOBREA CORBAN	Técnica Administración general	01/06/2026 13:29
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	01/06/2026 13:58

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007
701471cf791301168ba07ea0a6060d1c0

MARTINEZ JIMENEZ, JUANA MARIA 01/06/2026 12:53:38 | RUIZ LUNA, JUANA 01/06/2026 12:57:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c616ae45-5da8-11f1-b194-02420a000008

C) SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Para la selección del Docente de la Modalidad de Jardinería, el Excmo. Ayuntamiento de Alguazas presentará oferta de empleo a la Oficina de Empleo de Molina de Segura solicitando, al menos, 8 personas.

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, deberán personarse con la carta de citación en el Ayuntamiento de Alguazas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de entrega de la misma, donde se les facilitará una copia de estas Bases, iniciándose un plazo de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente a su personación en el Ayuntamiento para presentar en el Registro del Ayuntamiento solicitud de participación en el proceso selectivo, instancia general, así como la documentación que justifique los requisitos y méritos que se aleguen.

Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

- DNI
- Currículum vitae
- Acreditación de la titulación requerida para el puesto
- Declaración jurada de no separación o inhabilitación
- Documentación acreditativa de los méritos alegados

La acreditación de los cursos de formación o perfeccionamiento debidamente homologados se realizará mediante la aportación de los diplomas y/o certificaciones expedidos por las Escuelas, Sindicatos, Institutos y otras entidades o centros colaboradores inscritos o autorizados por la administración pública competente en materia de formación de la Comunidad Autónoma o Ministerio correspondiente, como consecuencia de su superación, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa, fecha de impartición y horas formativas.

Para acreditar la experiencia y categoría laboral deberá aportarse Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, serán los órganos de selección los que establezcan la prevalencia entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales) donde quede reflejada la actividad desarrollada.). Esta documentación no es subsanable.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección publicará la lista de admitidos y excluidos, expresando las causas de exclusión. El plazo de reclamaciones será de 2 días naturales a contar desde su publicación. Este plazo quedará suspendido si todas las solicitudes han sido admitidas. La lista de admitidos y excluidos definitiva incluirá la información del lugar y fecha de comienzo de las pruebas selectivas.

D) PROCESO SELECTIVO

1ª FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS (MÁXIMO 60 PUNTOS)

1. Experiencia profesional

A) Por experiencia laboral, ejercicio profesional o funcionarial, sin computar la experiencia exigida como requisito, de la especialidad de la plaza a la que se opta, en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Ocupacional,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BIANCA DOBREA CORBAN	Técnica Administración general	01/06/2026 13:29
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	01/06/2026 13:58

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007
701471cf791301168ba07ea0a6060d1c0

MARTINEZ JIMENEZ, JUANA MARIA 01/06/2026 12:53:38 | RUIZ LUNA, JUANA 01/06/2026 12:57:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c616ae45-5da8-11f1-b194-02420a000008

Programas de cualificación profesional o Garantía Social, Formación Profesional Básica, Programas Mixtos de Empleo – Formación, Unidades de Promoción y Desarrollo, 3,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 40 puntos.

B) Por experiencia laboral, ejercicio profesional o funcionarial, en puesto de trabajo de la especialidad a la que se presenta, excluida la experiencia en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Ocupacional, Programas de cualificación profesional o Garantía Social, Formación Profesional Básica, Talleres Mixtos de Empleo – Formación, Unidades de Promoción y Desarrollo, de la especialidad de la plaza a la que se opta en el sector privado o administración pública, 2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 40 puntos.

2. Formación

A) Formación en relación con el desempeño del puesto convocado: 0,02 puntos por hora, con un máximo de 20 puntos.
Se entenderán incluidos: los cursos de informática, Metodología Didáctica, Certificado de aptitud pedagógica e Idiomas, prevención de riesgos laborales, sensibilización medioambiental, Economía Social y Autoempleo, Igualdad de género, Recursos de búsqueda y mejora de empleo y orientación, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica e idiomas se considerarán relacionados con todos los puestos de trabajo

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

2ª FASE: ENTREVISTA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta. Se valorará con un máximo de 40 puntos.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones de las distintas fases del proceso selectivo, elaborándose por la Comisión de Selección una lista con dichas calificaciones, quedando expuestas en el Tablón de Edictos durante 2 días hábiles, indicándose el plazo durante el cual los aspirantes podrán interponer reclamación contra la misma.

Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, la Comisión de Selección hará pública la lista definitiva con las puntuaciones resultantes de los candidatos a los distintos puestos, así como la propuesta de nombramiento como funcionario interino del aspirante que mayor puntuación haya obtenido para el puesto de Docente de la Modalidad de Jardinería, la cual quedará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alguazas durante 10 días hábiles.

Asimismo, la Comisión formulará propuesta de lista de reserva, a fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse en el proyecto objeto de esta convocatoria. Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos integrados en la lista de reserva que establezca el órgano de selección y, de no existir reservas se volverá a convocar conforme a os procedimientos previstos en las presentes bases.

TECERO.-. Tramitación de Oferta de Empleo ante el Servicio de Empleo y Formación

Se acuerda la presentación de la Oferta de Empleo para la cobertura del puesto de Docente de la Modalidad de Jardinería del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BIANCA DOBREA CORBAN	Técnica Administración general	01/06/2026 13:29
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	01/06/2026 13:58

Y, no siendo otro el objeto de la presente, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las 12 horas, todo lo cual se extiende en la presente acta por mí, la Secretaria. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARTINEZ JIMENEZ, JUANA MARIA	01/06/2026 12:53:38	RUIZ LUNA, JUANA 01/06/2026 12:57:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c616ae45-5da8-11f1-b194-02420a000008

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30007
701471cf791301168ba07ea0a6060d1c0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BIANCA DOBREA CORBAN	Técnica Administración general	01/06/2026 13:29
MARÍA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	Directora de Servicios Sociales	01/06/2026 13:58